ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL UNO

En la Ciudad de Carmona, siendo las 20'00 horas del día **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL UNO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dª Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, Dª Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, Dª Encarnación María Milla González, Dª Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, Dª María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno (se incorpora al tratarse el punto 8º del Orden del Día), D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, Dª María del Mar Carrera Caro, Dª Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Srª. Interventora de Fondos Accidental Dª. Mª Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria. No asiste la Concejala Dª María José Eslava Nieto.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Antes de comenzar la sesión toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez**, preguntando al Sr. Alcalde los motivos por los que no se han incluido en el Orden del Día de la sesión dos proposiciones presentadas por dicho Grupo municipal en tiempo y forma para su tratamiento en esta sesión plenaria.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde, **D. Sebastián Martín Recio**, afirmando que dichos motivos no son otros que no haberse estudiado dichas proposiciones, puesto que las mismas se han presentado un día antes de la confección del Orden del Día de esta sesión plenaria; no obstante, continúa el Sr. Martín Recio, las proposiciones mencionadas serán tratadas en una próxima sesión plenaria, después de estudiarse las mismas en la Comisión Informativa correspondiente.

PUNTO 1°.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día 2 de Mayo de 2.001, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

Por el **Sr. Balboa Gómez** se realiza la consideración de que con respecto a su observación al Decreto de la Alcaldía nº 829/01 relativo a "Expediente de protección de la legalidad urbanística incoado por obras sin licencia promovidas por Dª Ana Mª Hoyos Calderón en C/ Fermín Molpeceres, nº 12" en la cual se había construido castillete y áticos, dicho señor no preguntó sino que mencionó que no se produjera trato discriminatorio con dichas construcciones y que si las mismas eran ilegales se procediera a ordenar la demolición de todos los áticos y castilletes que se hubiesen construido en Carmona, entre ellos los de la edificación existente en la C/ Mª Auxiliadora, nº 7.

Por otro lado el Sr. Balboa Gómez se dirige al Sr. Alcalde manifestando que, ya que éste último preside las sesiones plenarias, porqué no firma las actas dimanantes de las mismas.

A esta cuestión responde el **Sr. Alcalde** manifestando que las actas las firma el Sr. Secretario General de la Corporación dando él, solamente, el visto bueno a dicha firma, por lo que esta cuestión carece de importancia, toda vez que existe un Decreto de Delegación de firmas.

PUNTO 2°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO ADOPTADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 4, 11 Y 25 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DEL ACTUAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 2 de Mayo hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1030/01 al 1257/01 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal adoptados en sesiones de 4, 11 y 25 de Mayo y 1 de Junio del actual.

PUNTO 3°.- APROBACION PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LA ZONA C/ SAN FRANCISCO, C/ QUEMADERO DE SAN FRANCISCO Y CALLEJON DEL QUEMADERO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la zona C/ San Francisco C/ Quemadero de San Francisco y Callejón de Quemadero, y que tiene por objeto la ordenación de 13441´37 m² de suelo urbano manteniendo el uso residencial como principal, adaptando la ordenación con un criterio de optimización de las tipologías y aumentando proporcionalmente la superficie de zonas verdes en relación al aumento de viviendas de la zona, delimitándose dos unidades de ejecución y procediendo a la elección como sistema de actuación para ambas el de compensación.

Considerando que mediante acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero del año en curso se aprobó inicialmente el expediente de referencia , y que expuesto al público el mismo junto con la documentación técnica por espacio de un mes , mediante anuncios insertos en Diario ABC de Sevilla de 5 abril del actual, B.O.P. N°80 , de 6 de abril del actual, y Tablón de Edictos , no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto los informes preceptivos pertinentes, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativo a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativo a la zona C/ San Francisco C/ Quemadero de San Francisco y Callejón de Quemadero, redactada de oficio por este Ayuntamiento.
- 2.-Dar traslado de lo resuelto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con la documentación técnica , con el fin de que pueda proceder, en su caso, a la emisión de informe preceptivo con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente Modificación."

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes, comprensiva de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4°.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LAS PARCELAS N°S 18, 19 Y 20 DE LA MANZANA 3 DEL P.I. EL PILERO.- BRAY INVERSIONES Y ALIMENTACIÓN S.A..- (EXPTE. 150/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de Bray Inversiones y Alimentación S.A., para la aprobación de Estudio de Detalle referente a las parcelas 18, 19 y 20 de la manzana 3 del P.I. El Pilero, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2001 el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente, y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P número 80 de 6 de abril de 2001, Diario ABC de Sevilla de 23 de marzo de 2001 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que el Grupo municipal socialista se va a abstener en este asunto en base a dos razones: la primera de ellas es que en el expediente dimanante de este asunto se carece de informe, al respecto, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, y en segundo lugar porque las contrataciones de los Arquitectos se realizan a "libre albedrío" por parte de la Sra. Concejal Delegada Municipal de Urbanismo.

En relación a esto último, prosigue el Sr. Balboa Gómez, él mismo le refirió a la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo que no aceptaría que un señor que se presente a unas pruebas se contratase como Jefe de la Oficina Técnica si dicho señor no se presentase o superase las pruebas correspondientes para ocupar esta plaza.

Por último el Sr. Balboa Gómez requiere que se le facilite el contrato laboral que ha suscrito el último Arquitecto que, hasta la fecha, se ha contratado.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D**^a **Carmen López Núñez** afirmando que los motivos por los que renunciaron los dos primeros aspirantes seleccionados para ocupar la plaza de Arquitecto, Jefe de Servicio de la Oficina Técnica, fueron estrictamente personales y económicos y no de otra índole.

Asimismo la Sra. López Núñez quiere hacer constar que en las pruebas de selección realizadas para ocupar puesto de trabajo como Arquitecto para la redacción del P.G.O.U. de esta Ciudad, se denotó una considerable calidad en cuanto a las condiciones demostradas por los aspirantes presentados, de ahí los motivos que han llevado para escoger, de la lista dimanante de dichas pruebas, al último Arquitecto que se ha contratado.

No obstante, continúa la Sra. López Núñez, a todas estas cuestiones se contestará próximamente por escrito.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y P.P. y la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5°.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA PARCELA 3 DEL AMBITO DE EJECUCION DE COPRAGA.- CLAVES DE GESTIÓN URBANA S.L.- (EXPTE. 355/01).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de Claves de Gestión Urbana S.L., para la aprobación de Estudio de Detalle referente a la parcela nº 3 del ámbito de ejecución de Copraga, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2001 el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente, y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P número 79 de 5 de abril de 2001,

Diario ABC de Sevilla de 3 de abril de 2001 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Visto lo dispuesto en el art.117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación en los términos en que ha sido formulado.
- 2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** señalando que el Grupo municipal socialista va a votar en contra en este asunto, puesto que, entre otras cosas, en el expediente relativo a este asunto que se llevó a la Comisión Informativa de Urbanismo no figuraba visado por el Colegio de Arquitectos el Proyecto correspondiente, como así es preceptivo cuando dicho Proyecto se realiza por un particular.

A continuación toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D**^a **Carmen López Núñez** manifestando que la observación realizada con anterioridad por el Sr. Balboa Gómez, la debió de haber realizado dicho señor en la Comisión Informativa de Urbanismo y no en estos momentos, puesto que esas dudas se deben resolver en dicha Comisión.

A la consideración realizada anteriormente por la Sra. López Núñéz responde el **Sr. Balboa Gómez** en el sentido de que es en este foro donde se tiene que hablar sobre los posibles defectos existentes en los expedientes derivados de los distintos asuntos que se traten.

Por otro lado el Sr. Balboa Gómez requiere, como en otra sesión plenaria, se le facilite información acerca del destino del albero extraído de los terrenos, así como de las contrataciones administrativas que se hubieran realizado en relación a dichos terrenos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que este asunto se podría aprobar a condición de que el Proyecto correspondiente estuviese visado por el Colegio de Arquitectos.

A esta última puntualización, el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** propone que este asunto se apruebe con la condición expuesta por el Sr. Peña Bonilla.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos, condicionando dicha aprobación a que el Proyecto correspondiente se encuentre visado por el Colegio de Arquitectos.

PUNTO 6°.- APROBACION DE CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S.A. RELATIVO A DIVERSAS ACTUACIONES A REALIZAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, el cual consta del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta de convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S.A . relativo a diversas actuaciones a realizar en e el termino municipal de Carmona, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Carmona (Sevilla) a . **REUNIDOS:**

De una parte: D. Sebastián Martín Recio, en su calidad de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona, y

De otra parte: D. José Enrique Azcárate Martín, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil "Locs Oil Company of Spain S.A.", Sociedad Unipersonal, con domicilio en Madrid, calle Alfonso XII nº 13-15 y C.I.F.: A/ 80452600 (en adelante a los efectos del presente convenio LOCS).

Los intervinientes, en el carácter en que lo hacen, se reconocen recíprocamente, la capacidad jurídica y de obrar en derecho necesaria para formalizar el presente acuerdo y en su virtud libremente.

EXPONEN:

- 1. Que LOCS, como compañía operadora de las Concesiones de Explotación de hidrocarburos El Romeral 1, 2 y 3, cuyo aprovechamiento exige la construcción de una planta de generación eléctrica de 8 MW alimentada con el gas procedente de los pozos o de sondeos ejecutados en el término municipal de Carmona.
- 2. La construcción de la citada planta de generación, tras haber obtenido las preceptivas autorizaciones, pretende el otorgamiento de las correspondientes licencias de actividad y obras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las cuales ha solicitado LOCS el día 25 del pasado mes de enero y presentado los Proyectos de Obra Civil y Actividad de la Planta.

Como consecuencia de las distintas reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Carona, ambas partes establecieron un marco de acuerdos encaminados a que la actividad industrial que había de emprender LOCS redundara en los máximos beneficios para los habitantes de Carmona. En tal sentido LOCS, a instancias de ese Ayuntamiento, cambió su proyecto original que consideraba efectuar la conexión de la citada planta de generación en la subestación actualmente existente en Carmona, realizando los proyectos y gestiones oportunas para construir una nueva subestación fuera del casco urbano de Carmona, que permitiera en el futuro la integración de la subestación en la red de la zona (se anexa Carta de fecha 10/12/99 de Sevillana de Electricidad —en adelante SE- a LOCS en este sentido). Para ello y siempre redundando en lo solicitado por el Ayuntamiento, LOCS tuvo que comprometerse adicionalmente a:

- Solicitar la aprobación de un nuevo punto de conexión en la línea de 66 KV, Alcolea-Carmona. Ello implicaba renunciar al punto de conexión anteriormente aprobado (15 KV en la subestación de Carmona).
- Construcción de una nueva subestación, que deberá ser cedida en propiedad a SE.
- Ceder a SE los terrenos necesarios para la futura integración de la subestación en red de la zona.
- Refuerzo de la línea Alcolea-Carmona (unos 17 km.), aumentando la sección actual de 147 mm² a 180 mm².
- Conexión entre la planta y la línea mediante entrada/salida en dicha línea quedándose Sevillana todos los elementos intercalados que pasarán a ser propiedad de Sevillana.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto ambas partes consideran conveniente proceder a materializar los acuerdos existentes mediante la suscripción del presente documento por lo que

ACUERDAN

Primero.- Celebrar el presente convenio mediante el cual las partes manifiestan su interés en colaborar en el desarrollo de las actividades recíprocas ajustándose y respetando la legalidad vigente.

Segundo.- LOCS, dentro de sus posibilidades como operador de las concesiones, hará su mayor esfuerzo para que al menos el 50% del personal contratado proceda de Carmona, bien sea por la compañía que se encargue de los trabajos de construcción de la planta de generación, bien por quien realice los trabajos de operación y mantenimiento, siempre y cuando dicho personal disponga de la cualificación y grado de preparación que el trabajo requiera en cada caso..

Tercero.- A fin de hacer viable el fin del presente convenio, el Ayuntamiento de Carmona se compromete a tramitar con la mayor celeridad posible los expedientes que se incoen al efecto, tanto para su información y envío al órgano autonómico competente, como para las posteriores autorizaciones o licencias municipales pertinentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Tras lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-Aprobar el referido convenio en los términos en que se encuentra redactado, y que se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.-Facultar al Sr. Alcade para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** indicando que se le planteó, en relación a este asunto, a la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo, que la aprobación del mismo no conllevara la supresión de la actual subestación de Carmona.

A esta cuestión responde la Sra. López Núñez que la aprobación de este asunto no conllevará la supresión

de la actual subestación existente en nuestra Ciudad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7°.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE GASEODUCTO E INSTALACIONES DESTINADAS A LA GENERACION Y TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD MEDIANTE GAS NATURAL UBICADAS AL SITIO DE ARAUZA EN ZONA CONOCIDA COMO EL MANCHON.- LOCS OIL COMPANY OF SPAIN, S.A.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de declaración de interés público para instalaciones destinadas a gaseoducto, generación y transporte de energía eléctrica en zona Arauza, conocida por el Manchón, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Manuel Caracuel Pedraza, en representación de Locs Oil Company of Spain S.A.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente las instalaciones destinadas a gaseoducto, generación y transporte de energía eléctrica a ubicar en zona Arauza conocida por El Manchón, sujetándola a las siguientes condiciones:

Plantación de una pantalla vegetal que rodee las instalaciones de generación de electricidad y la subestación en el pozo SE-3. - Para garantizar su creación dentro del primer año de su funcionamiento, y considerando un perímetro de 350 metros y una barrera de dos filas de arbolado caduco con separación de 6 metros en cada fila y línea de seto, se establece aval por importe de 2.060.100 ptas, que deberá ser aportado por la entidad interesada con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente autorización.

- Aunque cuenta con un documento de la Delegación de Cultura según el cual el proyecto no afecta a ningún yacimiento arqueológico, y dado que el trazado del gaseoducto pasa por los ámbitos de protección arqueológica de los yacimientos nº 4 y 54 se considera necesario –mediante informe de la arqueóloga Municipal- el establecimiento de la cautela de vigilancia arqueológica de los movimientos de tierras.
- En prevención de interferencias o desperfectos con las redes públicas de abastecimiento y saneamiento gestionadas por el Consorcio del Huesna, es necesario la presentación, por la entidad interesada, de informe de dicho órgano con anterioridad a la aprobación de la presente declaración, con respecto a lo siguiente:
- detalles constructivos en los cruces de redes,
- vigilancia por su personal de las obras -que debe ser avisado con una semana de antelación-,
- condiciones, responsabilidades y costes de obras motivadas por mantenimientos, reparaciones,... de su red o de la explotación del gaseoducto.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Al comenzar el tratamiento del siguiente asunto, se incorpora a la sesión el representante del Grupo municipal socialista D. Francisco Ortíz Moreno.

PUNTO 8°.- INCORPORACION AL INVENTARIO MUNICIPAL DE PARCELA SITA EN LA ZONA DE COPRAGA OBTENIDA POR LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE DICHA ZONA Y CEDIDA A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito remitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 14 de mayo de 2001 requiriendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno relativo a la inclusión en el Inventario Municipal de parcela anteriormente de titularidad municipal y cedida a la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Salud mediante acuerdo del pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2000.

Considerando que el artículo 59 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario y que el artículo 60 Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que la rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

Teniéndose, así mismo, en cuenta que según el artículo 61 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Incluir en el Inventario Municipal parcela de 1000 m2 ubicada en la zona de Copraga inscrita en el Registro de la Propiedad como finca N°36.548,libro 757, tomo 890, obtenida en virtud de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución de Copraga aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de junio de 2000, haciendo constar la circunstancia de que la misma se encuentra cedida gratuitamente a la Junta de Andalucía mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 13 de septiembre de 2000.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos como antecede."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que desde el día 26 de Enero de 2.001, en el que se requirió por parte de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento para que asumiera el compromiso de incorporar al Inventario Municipal la parcela que se cede a dicha Institución para la construcción de un Centro de Salud, ha habido tiempo suficiente para no incurrir en negligencia en este asunto, como así ha ocurrido, ya que se ha provocado nuevos requerimientos.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D**^a **Carmen López Núñez**, señalando que en este asunto no ha existido negligencia de modo alguno, puesto que en el mes de Enero se mantuvo conversaciones con el Técnico de la Junta de Andalucía que lleva este asunto mencionándose por parte del mismo que era totalmente suficiente que se expidiese un certificado, al respecto, por parte del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, y así se hizo; tal circunstancia se ha reiterado 3 veces, hasta que se ha decidido incluir este asunto en una sesión plenaria a requerimiento de la Junta de Andalucía, todo lo cual carece de toda lógica por las explicaciones mencionadas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9°.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACIÓN MATALLANA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido redactado el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Carmona de oficio por los Servicios Técnicos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual tiene por objeto la clasificación como suelo

urbano de una porción de suelo colindante a la urbanización "Matallana", ordenando detalladamente tal suelo, ajustando las infraestructuras existentes en la urbanización a las condiciones mínimas previstas por las Normas Subsidiarias vigentes, previendo espacios necesarios para albergar dotaciones y delimitando, a los efectos de gestión de todo ello, una Unidad de Ejecución a desarrollar por el Sistema de Actuación por Cooperación.

Considerando que ese documento de planeamiento, fue aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 DE FEBRERO DE DOS MIL, al punto 13º del Orden del Día y sometida la actuación a evaluación de impacto ambiental; y que el documento fue expuesto al público, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, por el plazo de un mes mediante anuncios insertados en el B.O.P. nº 86 de 13 de abril de 2.000, en "El Correo de Andalucía" de 22 de marzo de 2.000 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y que en el período de información pública referido no ha sido formulada alegación alguna con relación a dicho expediente.

Considerando que el documento que se tramita ha incorporado las condiciones establecidas por los Organismos Sectoriales competentes en la materia (Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental).

Considerando que el documento que se somete a aprobación provisional cumple en sus objetivos, documentos y determinaciones con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 vigente en Andalucía mediante la Ley 1/97, así como con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el que aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como que la tramitación del procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 125, y 127 a 130del antes citado texto legal, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para el ámbito de la urbanización Matallana.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva del presente documento."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que este asunto se trató en la Comisión Informativa de Urbanismo careciendo el mismo de alguna documentación, lo cual no debía de haber ocurrido.

A tenor de lo anterior, la **Sra. López Núñez** quiere hacer constar que efectivamente este asunto se llevó a la Comisión Informativa de Urbanismo, manifestándose, sin embargo, en la misma, que dicho asunto se llevaría a esta sesión plenaria si el expediente dimanante del mismo contuviera todos los informes exigidos, al respecto, de ahí que se proponga la retirada de este asunto del Orden del Día, ya que aún falta un informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día.

PUNTO 10°.- ANULACION DE LA RESERVA REALIZADA DE DOS VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PROMOCIÖN DE 56 VIVIENDAS R.E.A. INICIALMENTE DESTINADAS A CASOS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 3 de mayo del año en curso se aprobó las normas que han de regir la adjudicación de la promoción de 56 viviendas en Régimen Especial de Alquiler situada en terrenos de la antigua factoría de Hytasa incluyéndose en dicha normativa la reserva de dos de esas viviendas para atender a casos de emergencia social.

Considerando que el 28 de mayo del actual se emite informe por la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento en el se propone que se anule dicha reserva, dado que en la sesión plenaria de 30 de noviembre de 2000 se aprobó que se destinaran las antiguas viviendas de maestros desafectadas a atender estos casos de emergencia social, garantizando de esta forma la intervención desde la Administración ante estas problemáticas de diversa índole.

Ante todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Anular de la reserva realizada de dos viviendas incluidas en la promoción de 56 viviendas en Régimen

Especial de Alquiler inicialmente destinadas a casos de emergencia social para destinarlas al fin que es propio de este tipo de promociones.

2. - Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11°.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, SE PROPONE al Pleno Municipal adjudicar a los solicitantes que a continuación se relacionan el uso privativo, por cinco años de los puestos de venta del Mercado de Abastos que se indica, para las finalidades que se exponen y en las cantidades que a continuación se señala:

- 1.- D. Elías Miranda Cantos, el puesto nº 13, para destinarlo a la actividad de Café-Bar, abonándose la cantidad de 36.300 ptas. en concepto de canon, así como el depósito de fianza ascendente al porcentaje del 10% del canon de adjudicación.
- 2.- D. Antonio Vargas Luna, como representante legal de Cáritas Parroquial de Santa María, el puesto nº 6 del Mercado de Abastos, el cual se encuentra adjudicado a la Asociación "San Juan Grande" destinado a tienda de exposición y venta de trabajos que realizan los enfermos mentales, el cual se deja vacante, por trasladarse a otro lugar, y ser unido el referido puesto nº 6 al Bar de Bebidas Saludables cuya actividad se realiza en los puestos nºs 4 y 5 del Mercado de Abastos; abonándose la cantidad de 7.000 ptas. en concepto de canon por cambio de titularidad.
- 3.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente acuerdo, depositen las cantidades anteriormente reseñadas, y formalicen el pertinente documento contractual dimanante de la concesión.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Abierto el turno de intervenciones se desata, entre los señores asistentes, una serie de discusiones verbales, en virtud de las cuales el representante del Grupo municipal socialista **D. José Manuel Espigares García** le manifiesta a la representante del Grupo municipal de IU/CA D^a Josefa López Núñez que ella, en mandatos corporativos anteriores, estuvo liberada por el Grupo municipal socialista, cuando gobernaba dicho Grupo en el Excmo. Ayuntamiento.

A tenor de estas manifestaciones la **Sra. D**^a **Josefa López Núñez** refiere que cuando gobernaba el Grupo socialista en el Excmo. Ayuntamiento se le tenía totalmente prohibido a los funcionarios de esta Excma. Corporación que se facilitase información alguna a los concejales integrantes de la oposición.

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y la abstención del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12°.- RENOVACION DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo transcurrido el plazo de la adjudicación de diversos puestos de venta sitos en el Mercado Municipal de Abastos según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de

Mercado; y considerando, asimismo, la conducta observada por los titulares de dichos puestos, SE PROPONE al Pleno Municipal conceder la renovación de la concesión administrativa de los puestos de venta que se indican, a los titulares que a continuación se relacionan y para las finalidades que se exponen:

- 1.- D^a Manuela Jiménez Fernández, el puesto nº 2, concedido el 27 de Octubre de 1.995, para destinarlo a la Venta de Churros.
- 2.- D. Juan Carlos Eslava Rodríguez, el puesto nº 3, concedido el 5 de Marzo de 1.995, para destinarlo a la actividad de Despacho de Pan.
- 3.- Cáritas Parroquial de Santa María, los puestos nºs 4 y 5, concedido el 27 de Enero de 1.995, para destinarlo a la actividad de Bar de Bebidas Saludables.
- 4.- D. Fernando Rueda Martínez, el puesto nº 7, concedido el 2 de Marzo de 1.995, para destinarlo a la actividad de Venta de Prensa y Golosinas.
- 5.- Da Carmen Alvarez Gahona, los puestos nos 23 y 24, concedidos el 27 de Octubre de 1.995 y el puesto nos 25 concedidos el 5 de Octubre de 1.998, para ejercer la actividad de Casa de Comidas.
- 6.- D. Enrique Bautista Garrido, el puesto nº 34, concedido el 25 de Abril de 1.995, para destinarlo a la actividad de Venta de Carne.
- 7.- D^a M^a Carmen Castro Sánchez, el puesto nº 52, concedido el 2 de Octubre de 1.995, para destinarlo a la actividad de Venta Todo 100 y Artículos de Adorno y Reclamo.
- 8.- Las concesiones otorgadas serán por plazo de cinco años naturales, que comienza el 1º de Enero del corriente año y concluye el 31 de Diciembre del quinquenio correspondiente.
- 9.- Requerir a los adjudicatarios a presentar, a la formalización del contrato de concesión, el documento justificativo del pago del canon por renovación de la concesión que asciende a la cantidad de 7.000 ptas.
- 10.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- TURNO URGENTE.- No se dio cuenta de asunto alguno en este punto.

PUNTO 14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El **Sr. Balboa Gómez** refiere al Sr. Alcalde que al Grupo municipal socialista se le oculta información, poniendo como ejemplo de ello, el que el Borrador de Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Los Alcores a la cual pertenece este Municipio, se encuentra a disposición de la Alcaldía no mencionándose absolutamente nada, al respecto, al Grupo municipal aludido.

A esta cuestión responde el **Sr. Alcalde** haciendo constar que, con respecto a la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad mencionada no se tiene todavía previsto que la misma se trate en un Pleno Municipal; no obstante cuando así sea, se trasladará la documentación pertinente.

Nuevamente se desata entre los señores asistentes una serie de discusiones; acusándose al Sr. Alcalde de "déspota" y "dictador" por parte del representante del Grupo municipal socialista **D. Luis J. Talavera Torres**.

Ante la situación creada en la sesión plenaria, el **Sr. Alcalde** procede a levantar la misma por insultos personales y desórdenes, siendo las 21'10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.-